

El acuerdo de estudios es un trámite importante en su estancia Erasmus, desde la Oficina aconsejamos hacerlo (si es posible y su Universidad de Destino no lo requiere antes) una vez acabados los exámenes de junio para evitar modificaciones.

Si ya tiene que hacer el contrato de estudios, tiene que hacerlo en Secretaría Virtual (donde están explicados los pasos): <https://academico.unizar.es/movilidad-out/tramites>

Una vez grabado el contrato en Secretaría Virtual debe enviarme un correo a interder@unizar.es, yo comprobaré que cumple los requisitos que especifica la normativa en cuanto a créditos máximos mínimos, suspensos, etc.. si es correcto contactaremos con su coordinador para que lo apruebe si considera la equivalencia.

Una vez el coordinador ha comprobado las equivalencias y ha aprobado y guardado la propuesta inicial, bien el coordinador o usted puede imprimir el documento denominado "acuerdo UZ"(correspondencia de las asignaturas de la UZ con las asignaturas de la Universidad de Destino) y el documento "acuerdo uni destino" o "learning agreement" (acuerdo de estudios que también firmará en su momento la Universidad de Destino), estos documentos deben estar firmado por usted y por el coordinador, una vez hecho esto debe (bien el coordinador o usted) hacerlos llegar a la oficina para sellarlos y guardar copia en su expediente de Erasmus.

REQUISITOS A CUMPLIR A LA HORA DE HACER EL CONTRATO

1.*SI TIENE ASIGNATURAS SUSPENSAS DE OTROS AÑOS PUEDE:

- NO MATRICULARSE DE ELLAS
- MATRICULARSE PARA EXAMINARSE EN ESPAÑA
- INCLUIRLAS EN SU CONTRATO DE ESTUDIOS Y MATRICULARSE PARA CURSAR EN EL EXTRANJERO, EN SU CONTRATO DE ESTUDIOS PUEDE INCLUIR HASTA 12 CREDITOS SUSPENSOS PARA ESTANCIAS ANUALES Y HASTA 6 CRÉDITOS SUSPENSOS PARA ESTANCIAS SEMESTRALES :

2.MÍNIMOS Y MÁXIMOS DE CRÉDITOS EN CONTRATO:

2.1 ALUMNOS GRADO- Mirar que cumple la normativa en cuanto a créditos máximos y mínimos de ECTS en la Universidad de Zaragoza.

DERECHO ANUAL:

Máximo: 60 ECTS

Mínimo: 48 ECTS ó 45 ECTS en el caso de llevarse cuarto curso entero (teniendo en cuenta que TFG Y PRACTICUM, IDIOMA no son elegibles) y tener aprobados los tres primeros cursos.

DERECHO SEMESTRE:

Máximo: 30 ECTS Mínimo: 24 ECTS

IMPORTANTE: AUNQUE LE HAYA SIDO ADJUDICADA UNA PLAZA SI NO TIENE SUFICIENTES CRÉDITOS PARA LLEGAR A LOS CRÉDITOS MÍNIMOS UNIZAR EN SU CONTRATO DE ESTUDIOS O LEARNING AGREEMENT DEBERÁ RENUNCIAR A SU ESTANCIA ERASMUS

En cuanto a la Universidad de Destino podrá haber una diferencia de hasta 3 créditos con respecto a la UZ tanto si la estancia es anual como si es semestral

Ejemplos:

Estancia Anual:

Si cursan asignaturas UZ por 60 ECTS; comprobar que los ECTS de las asignaturas de la Universidad de Destino están dentro de la horquilla entre 63 y 57,

Si cursan asignaturas UZ por 55 ECTS; comprobar que los ECTS de las asignaturas de la Universidad de Destino están dentro de la horquilla entre 58 y 52,

Estancia Semestral:

Si cursan asignaturas UZ por 30 ECTS; comprobar que los ECTS de las asignaturas de la Universidad de Destino están dentro de la horquilla entre 33 y 27

Si cursan asignaturas UZ por 29 ECTS; comprobar que los ECTS de las asignaturas de la Universidad de Destino están dentro de la horquilla entre 32 y 26

2.2 ALUMNOS DADE

DADE ANUAL: Máximo: 72 ECTS Mínimo: 48 ECTS

DADE SEMESTRE: Máximo: 36 ECTS Mínimo: 24 ECTS

3- No se convalida Idioma por asignatura de Derecho aunque algunos coordinadores admiten asignaturas como Legal English, puedes consultar en la oficina si tu coordinador lo permite.

Ejemplo: Convalidar Lengua Polaca por asignatura de Derecho, no sería posible, pero convalidar Legal English por alguna asignatura de Derecho sí que podría contemplarse.

4-Intentar la mayor afinidad posible entre asignaturas aunque no siempre es posible.

5- MODIFICACIONES DE LOS ACUERDOS: Plazo de 2 meses desde la incorporación a la universidad de destino, en caso de que existieran discordancias entre las actividades académicas inicialmente previstas y las realmente ofrecidas por la

Universidad o por otras causas debidamente justificadas (art.14.8 reglamento de movilidad)

Cualquier duda puede pasar por la oficina para solucionarla.